



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA - GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 1 de 2024.

Paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que las empresas demandas SERVIVARIOS LTDA en Liquidación – COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA – COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S. fue notificada a través del correo electrónico aportado por el apoderado de la actora, pero no se pudo entregar, dado que no da constancia de recibo por lo que el apoderado solicita su emplazamiento. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, marzo primero (1) de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: Proceso Ordinario de ROSARIO MARIA PEÑARANDA MENDOZA contra ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – SERVIVARIOS LTDA- INDIESCO LTDA Y OTROS.

**Auto interlocutorio**

**RADICACIÓN No. 44-001-31-05-002-2023-00096-00**

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que se han agotado todas las formas de notificación y no ha sido posible notificar personalmente el auto Admisorio de la demanda a los demandados empresas SERVIVARIOS LTDA en liquidación – COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA – COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S representadas por sus gerentes o quienes hagan sus veces. el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C. P. Laboral,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar como Curador ad-litem para las demandadas SERVIVARIOS LTDA en Liquidación – COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA – COMPAÑÍA DE ASEOS ASEOCAR S.A.S a la doctora a la doctora MAGALY MEJÍA MENDOZA Abogada titulado con T.P. #71.911 del C. S. de la Judicatura, comunicándole su designación con la advertencia, que el nombramiento es de obligatoria aceptación conforme lo ordena el artículo 48 del C. G. del Proceso numeral 7º.

Ofíciase por secretaría haciéndole conocer su designación.

**SEGUNDO:** Por secretaría procédase al Emplazamiento de la demanda empresa CLEAN DEPOT S.A. representada por su gerente o quien haga sus veces. el cual se efectuará como lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza

Dora O.